

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SABERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento sobre derogación de la [Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana](#) cuyo texto íntegro se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 299, de 30 de diciembre de 1989.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sabero, a 15 de febrero de 2020.–El Alcalde, Francisco Javier García Álvarez.

4837